

‘Contamos con el Notariado para cumplir el objetivo que nos hemos marcado de descongestionar y dinamizar la Administración de Justicia’

Palabras de Alberto Ruiz-Gallardón,
ministro de Justicia



ALTEZAS: Una única palabra basta para resumir el mayor anhelo que albergan hoy españoles y europeos: seguridad. Seguridad que, en su faceta jurídica, constituye precisamente la esencia de la actividad a la que desde hace 150 años vienen consagrándose los notarios españoles, quienes introducen un factor de confianza y de tranquilidad en las iniciativas y



‘La tarea desempeñada en este siglo y medio por los notarios representa un estímulo para afrontar los desafíos del presente y una razón para la confianza en el futuro’

las relaciones económicas y sociales en las que intervienen, gracias a la calidad técnica de una norma, la Ley Orgánica del Notariado Español, de 28 de mayo de 1862, que se ha convertido en una auténtica referencia de rigor legislativo, y también de capacidad de adaptación a distintas épocas y generaciones. Vista en perspectiva, la tarea desempeñada en este siglo y medio



150

▪ **‘Una única palabra basta para resumir el mayor anhelo que albergan hoy españoles y europeos: seguridad’**

por los notarios españoles representa un estímulo para afrontar los desafíos del presente inmediato y una razón para la confianza en el futuro. Así pues, la celebración de la Sesión Plenaria del Undécimo Congreso Notarial Español, así como de la Decimoquinta Jornada Notarial Iberoamericana, con todo el caudal de conocimiento y compromiso que implican, nos proporciona, incluso en tiempos de incertidumbre, un motivo para el optimismo.

Solo a partir de la Ley que ahora conmemoramos puede empezar a hablarse del Notariado Español como tal, único y unificado, libre e independiente. Es esta norma la que hace depender del Estado al Notariado y sus respectivos Colegios, desvinculándolo de otras instituciones como ocurría anteriormente. Su texto evidencia el esfuerzo de los legisladores por dotar a estos funcionarios de independencia en el ejercicio de su profesión fedataria, así como por garantizar su competencia y cre-

dibilidad. El mérito y la autoridad de los miembros del Notariado pasan a ser seña de identidad del cuerpo, asegurada mediante la adecuada formación científico-técnica. Hoy esos principios han demostrado su vigencia definiendo una profesión abierta a la sociedad, alejada de la endogamia, y en sintonía con las expectativas e inquietudes del ciudadano al que sirven. La cercanía del notario, presente en cada rincón de España, hace de él una figura conocida y necesaria. Al tiempo, aporta una eficaz ayuda en la creación del Derecho. La rapidez en la resolución de los problemas que llegan a su despacho revela una especial capacidad para afrontar situaciones nuevas o peculiares.

Estos rasgos hacen del Notariado español un elemento de excelencia jurídica, organizativa y social reconocido dentro y fuera de nuestras fronteras, con aspectos particularmente avanzados, como por ejemplo el tecnológico. Por eso, el

150

▪ **‘El Gobierno valora especialmente el esfuerzo que,**

en estos momentos de dificultad, están haciendo los notarios por mantener ese nivel de calidad y esa vocación de servicio a la sociedad’

Gobierno valora especialmente el esfuerzo que, en estos momentos de dificultad, están haciendo los notarios por mantener ese nivel de calidad y esa vocación de servicio a la sociedad. Asimismo, contamos con el Notariado como un colaborador importante para cumplir el objetivo que nos hemos marcado de descongestionar y dinamizar la Administración de Justicia. Los notarios, que siempre se han definido por su capacidad para evolucionar junto a la sociedad, pueden desempeñar un valioso papel en el nuevo escenario que se anuncia como resultado de las iniciativas legislativas en curso. Ahora se abre un espacio para su intervención en ciertos procedimientos, como los relacionados con determinados expedientes de jurisdicción voluntaria, la mediación, que muy pronto contará con una Ley específica, su designación como árbitros, o en la celebración de matrimonios y divorcios en ausencia de menores.

Aventurándonos mucho más allá de esos cambios, podemos preguntarnos cómo será el Notariado dentro de otros 150 años. Y solo cabe una respuesta: su esencia será la misma, y seguirá fundándose en el hombre honrado, cercano y sabio en el que pensó el legislador de 1862.”